

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias de la Salud

"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

"A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

SAN LUIS, 4 de marzo de 2024.

VISTO:

El EXPE: 621/2024; y CONSIDERANDO:

Que por DD N.° 2/2024, se aprobó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.° 12/2024, con el propósito de contratar el servicio de seguro para los pasantes graduados, del Programa de Pasantías de la Facultad de Ciencias de la Salud, establecido por OCS N.° 33/2013.

Que la Comisión Evaluadora, emiten su informe al efecto de la adjudicación a fs. 45/47.

Que el monto total pre-adjudicado en la presente actuación asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO 54/100.- (\$ 15.373,54.-), más tasas de emisión.

Que el gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones por Decreto P.E.N N.° 1023/2001, Decreto Reglamentario P.E.N N.° 1030/2016 (Art. 96) y OCS N.° 11/2018. Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada N.º 12/2024 a la firma NACIÓN SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (CUIT: 30-67856116-5) por la suma total de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTO SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO 54/100.- (\$ 15.373,54.-), más tasas de emisión. Con el propósito de contratar el servicio de seguro para los pasantes graduados, del Programa de Pasantías de la Facultad de Ciencias de la Salud, establecido por OCS N.º 33/2013.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Contable de la FCS a emitir la contratación correspondiente, por la suma mencionada en el artículo 1.



"Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"



Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ciencias de la Salud "A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina"

ARTÍCULO 3°.- El gasto se imputará oportunamente a las partidas presupuestarias correspondientes del Ejercicio Ordinario 2024, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4°.- Notifiquese al oferente a través a la Dirección Contable de la FCS, lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO 5°.- Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

MBS

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaría Administrativa a/c de Infraestructura ROMERO VIEYRA, María Agustina.

Hoja de firmas